



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, **20 MAR 1998**

VISTO:

El Expediente N° 11.525/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual informa que en función de las acciones previstas en el Proceso de Nivelación para el Área Exactas se considera necesaria la contratación de un personal que actúe como auxiliar y apoyo de los docentes que participaran del dictado de las clases teórico-prácticas;

Que asimismo detalla las funciones a desempeñar;

Que analizados los antecedentes de los postulantes inscriptos para el desarrollo del curso se ha seleccionado para el desempeño de las tareas en cuestión, a la Prof. Gladys Clementina GALINDO NIETO;

Que para su vinculación con esta institución se propone el uso de la figura contractual, fijándose como plazo desde el 2 de Marzo de 1998 hasta el 31 de Marzo de 1998, estableciéndose una remuneración, incluidos aportes, de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 622,26);

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

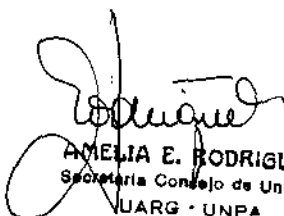
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

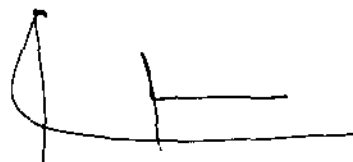
ARTICULO 1°.- SUSCRIBIR un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo a la Prof. Gladys Clementina GALINDO NIETO (CUIL N° 27-60244087-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, para realizar tareas como auxiliar y apoyo de los docentes que participaran del dictado de las clases teórico-prácticas en el Proceso de Nivelación 1998 para los alumnos ingresantes de esta Unidad Académica, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998, estableciéndose como remuneración mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 622,26) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16. Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03. Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporal - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, División Ciencias Exactas e Informática, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUES
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA


HECTOR ANIBAL ZILLMAN
DECANO
UARG

ACUERDO

N°

045